

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****89****COSLADA NÚMERO 3****EDICTO**

Don Luis Miguel Nieto García, letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Coslada.

Hago saber: Que en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Coslada se han visto los presentes autos de juicio verbal seguidos bajo el número 664/2019, a instancia de Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., contra don Salah Eddine Rezzak Ben Hmidou.

Que, en fecha 11 de marzo de 2020, ha recaído sentencia, que está a disposición de la demandada Construcciones Laliena, S. L., en la Oficina Judicial de este Juzgado, la cual no es firme y cabe contra ella recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

En Coslada a once de marzo de dos mil veinte. El letrado de la Administración de Justicia (firmado)

(02/13.605/20)

